

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15188** MADRID

Edicto.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Pariente Vellisca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 478/13, referente al concursado Scor Habitac, S.L.U., por auto de fecha 21 de febrero de 2014 se ha acordado lo siguiente:

En los autos 478/2013, referente al deudor Scor Habitac, SLU, se ha dictado resolución, en la que se modifica el error material advertido en el edicto de fecha 21 de febrero de 2014, publicado en el BOE en fecha 11 de marzo de 2014, de tal modo que, en su punto 3, donde dice: "Declarar disuelta la Eneo Gestión Integral, S.A., cesando en sus funciones sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal", debe decir: "Declarar disuelta la mercantil Scor Habitac, S.L.U., cesando en sus funciones sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal."

Se expide la presente.

Madrid, 11 de abril de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140018109-1